

D. Diego Peláez de la Torre Ayala Abogado de los
R. Conuejos Lou. y Capitan Figueroa de esta Villa de
Caracua J. de Mag. J. de

Por quanto es combeniente nombrar teniente, y suplente
en sus ausencias, y en enfermedades, ejerciendo el empleo
de Alcalde Mayor de esta Villa, segun, y como me ha
concedido J. de Mag. (que Dios p. q. se gozara, y debet
sea ejercitarlo, y teniendo la facultad de nombrar le
conforme a dho. y lo que me a demas concedido de go-
derle nombrar, por D. Rodrigo de San Mag. y de
de la Conuejos de las ordenes de D. de Abril de este
presente año, que original esta en el Libro Capitulor
de esta Ciudad de todas las buenas partes, y cali-
dades, que se requieren para dho. ejercicio de tal
teniente, en su J. de Mag. de esta Villa de Otalora Caua
de la Orden de Santiago, Reguán Mayor de el
dicho J. de Mag. de esta Villa, y Regidor
Perpetuo de esta Villa se venido a nombrar le
como por el presente nombre a D. Juan. Alonso
por tal teniente de Alcalde Mayor de esta Villa
para que pueda usar de dho. oficio en sus ausen-
cias, y en enfermedades, como se le podria hacer presente
siendo, ejerciendo los autos de su Jurisdic. y todo lo de
mas concerniente a dho. oficio sin limitaz. de cosa
alguna, por el tiempo de mi voluntad, cuyo nombra-
miento se haga saber a dho. Juan. Alonso y a
sus herederos, y sucesores, y se haga notorio

